



Bogotá D.C., noviembre 26 de 2024

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Proceso mínima cuantía No. **FGN-RCE-MC-0133-2024**

1. Objeto

“Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del “SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA COMPUESTO POR CONTROL DE ACCESO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y DETECCIÓN DE INCENDIOS”, para la sala de interceptaciones de la Seccional Cundinamarca.”

2. Verificación evaluación económica

Se recibieron cinco (05) propuestas e igual número de proponentes, de los cuales no fue habilitado uno (1), así:

Cuadro No.1: Proponentes no habilitados.

No.	Proponente	Observaciones
1	INTELLI NEXT S.A.S.	Por superar los valores estimados de referencia

Por lo tanto, se habilitan a continuar en el proceso de contratación y se evalúan económicamente las ofertas, relacionadas a continuación:

Cuadro No.2: ofertas económicas habilitadas

No.	Proponente	Vr. oferta	Observaciones
1	IGOTEC S.A.S.	\$ 3.975.786	
2	ENERING	\$ 5.012.994	
3	OPTIRED S.A.S.	\$ 4.650.920	
4	JANAGER S.A.S.	\$ 4.046.177	

En cumplimiento al numeral 13. Factores de selección del contratista; numeral 13.1 Justificación de los factores de selección del contratista y numeral 13.1.1. Designación Comité Evaluador o Verificador. El proceso será adjudicado al oferente que presente la oferta valida con el precio más bajo y que cumpla con los requisitos solicitados en la invitación pública; la adjudicación se hará por el valor total del presupuesto asignado.



3. Valor total oferta económica válida de menor valor (cuadro No.2)

Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.975.786)

4. Observaciones al anexo de oferta económica

En la columna observaciones del cuadro No.1 del presente documento se detalla que la oferta de INTELLI NEXT S.A.S., incurrió en causal de rechazo al superar los valores estimados de referencia.

5. Justificación oferta económica

Mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II el día 25 de noviembre de 2024, se requiere a la firma proponente **IGOTEC S.A.S.**, la justificación de su oferta económica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que se aplicó la comparación absoluta¹ de su oferta.

De acuerdo con las respuestas entregadas de parte del proponente el día 26 de noviembre de 2023, en cuanto a sus valores ofrecidos, (**documento anexo**). La entidad considera suficiente y satisfactoria la justificación del proponente frente al precio ofertado; cabe anotar que el contrato estará amparado con las garantías constituidas en las pólizas de seriedad de la oferta.

6. Conclusiones

La firma proponente **IGOTEC S.A.S.**, cumple con los requisitos habilitantes en la parte económica, por tal razón se permite que continúe en el presente proceso.

Cordialmente,

FERNÁN JAVIER GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ

Evaluador Económico

Evalúo y Proyectó: - Fernán Javier Gutiérrez Velásquez – Técnico II Gestión Contractual
Anexo (s): Justificación de precios

¹ “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”